

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2986

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°2892 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022”

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 000788 del 29 de abril de 1.988, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la resolución 3899 del 2010, y

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: “(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*”.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 2892 del 17 de noviembre de 2022, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN DARNOS LA MANO cuya sigla es FUNDARMAN, identificada con el NIT N°901.612.597-1 y con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia y se inscribió como Representante Legal a la señora ANGIE JHOJANA MARTINEZ CHALA, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.343.435, la cual fue elegida mediante Acta del 27 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 14 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de dos (2) años.

Que al interior del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, se observa que por error involuntario se indicó que la cédula de ciudadanía de la señora ANGIE JHOJANA MARTINEZ CHALA es 43.343.435, cuando en realidad es 35.895.721, de conformidad con el documento de identificación de la misma.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia, requiere de oficio aclarar la Resolución No. 2892 del 17 de noviembre de 2022.

31200-32

RESOLUCIÓN N° 2986

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°2892 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022"

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 2892 del 17 de noviembre de 2022, emanada del ICBF, en el sentido que la cédula de ciudadanía de la señora ANGIE JHOJANA MARTINEZ CHALA es 35.895.721.

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la Resolución No. 2892 del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la Institución denominada FUNDACIÓN DARNOS LA MANO cuya sigla es FUNDARMAN.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con los artículos 45 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 NOV 2022

  
ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJÍA  
Directora Regional (E)

Revisó: Orlando Guzman Benitez / Coordinador Grupo Jurídico.  
Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahíta / Abogada Grupo Jurídico



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 25 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00AM ante el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, ORLANDO GUZMAN BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.022.678, se presentó la señora ANGIE JHOJANA MARTINEZ CHALA, identificada con la cédula de ciudadanía N°35.895.721, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DARNOS LA MANO cuya sigla es FUNDARMAN, para efecto de notificarle personalmente la Resolución N°2986 del 23 de noviembre de 2022, emanada de la Regional Antioquia.

Al notificado se le envía copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Notificador  
C.C No 71.022.678

ANGIE JHOJANA MARTINEZ CHALA  
Notificado  
C.C N°35.895.721



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°2986 del 23 de noviembre de 2022, emanada de la Regional Antioquia, decisión notificada personalmente, el 25 de noviembre de 2022, y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, quedando agotado el procedimiento administrativo.

ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico.